



RESOLUCION GERENCIAL N° 000149-2024-MDP/GDTI [23369 - 37]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000147-2024-MDP/GDTI [23369 - 35] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000147-2024-MDP/GDTI [23369 - 35] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en su Artículo Primero se resolvió "**DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado mediante Expediente con Reg. N° 25012-7 de fecha 31 de octubre del 2024, por el Sr. Noe Osber Monteza Benavides, quien actúa en representación de la Empresa de Transportes y Servicios Fermin Avila Moron, conforme lo acredita con la copia simple del Certificado de Vigencia con Código de Verificación N° 63310491 de fecha 05 de julio del 2024 de la PE N° 11000602 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, sobre Oposición al trámite de Visación de planos y memoria descriptiva para rectificación y/o determinación de área y linderos, en el expediente con Reg. N° 23369-0 presentado por Sra. María Noelina Clavo Romero, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

Que el art. Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que de OFICIO se ha detectado un ERROR MATERIAL en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 000147-2024-MDP/GDTI [23369 - 35] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, puesto que se consignó erróneamente: "**DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado mediante Expediente con **Reg. N° 25012-7 de fecha 31 de octubre del 2024**, por el Sr. Noe Osber Monteza Benavides...", **siendo LO CORRECTO:** "**DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado mediante Expediente con **Reg. N° 28171-0 de fecha 12 de agosto del 2024**, por el Sr. Noe Osber Monteza Benavides..."

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: **RECTIFICAR** de OFICIO el Artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial N° 000147-2024-MDP/GDTI [23369 - 35] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en virtud a los argumentos y dispositivos expuestos en el presente documento, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

"ARTICULO 1o: **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado mediante Expediente con **Reg. N° 25012-7 de fecha 31 de octubre del 2024**, por el Sr. Noe Osber Monteza Benavides, quien actúa en representación



RESOLUCION GERENCIAL N° 000149-2024-MDP/GDTI [23369 - 37]

de la Empresa de Transportes y Servicios Fermin Avila Moron, conforme lo acredita con la copia simple del Certificado de Vigencia con Código de Verificación N° 63310491 de fecha 05 de julio del 2024 de la PE N° 11000602 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, sobre Oposición al trámite de Visación de planos y memoria descriptiva para rectificación y/o determinación de área y linderos, en el expediente con Reg. N° 23369-0 presentado por Sra. María Noelina Clavo Romero, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

DEBE DECIR:

"ARTICULO 1o: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente con **Reg. N° 28171-0 de fecha 12 de agosto del 2024**, por el Sr. Noe Osber Monteza Benavides, quien actúa en representación de la Empresa de Transportes y Servicios Fermin Avila Moron, conforme lo acredita con la copia simple del Certificado de Vigencia con Código de Verificación N° 63310491 de fecha 05 de julio del 2024 de la PE N° 11000602 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, sobre Oposición al trámite de Visación de planos y memoria descriptiva para rectificación y/o determinación de área y linderos, en el expediente con Reg. N° 23369-0 presentado por Sra. María Noelina Clavo Romero, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

ARTICULO 2o: DECLARAR que **SUBSISTE** todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 000147-2024-MDP/GDTI [23369 - 35] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en lo que no contravenga a lo resuelto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 3o: NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 4o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 15:11:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000149-2024-MDP/GDTI [23369 - 37]

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
18-11-2024 / 14:34:28

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
18-11-2024 / 14:18:17